

	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Aprobó
		Página 1 de 2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CPSP 100-09-03-063-2026

Hispania, 13 de agosto de 2026

El suscrito alcalde del Municipio Hispania, con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO PROCESO CONTRACTUAL: CPSP 100-09-03-063-2026

CONTRATISTA: ILDUARA MARÍA CORREA OSPINA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESIS, PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 19.400.000)
INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

DEPENDENCIA SUPERVISION. Dirección Local de Salud

ACTIVIDADES A SUPERVISAR:

Además de cumplir con las obligaciones indicadas anteriormente, la contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** quienes supervisarán la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto están facultados mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrán formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

FECHA: 13/08/2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – profesional en contratación	JUAN RAÚL BOLÍVAR VÉLEZ Director Local de Salud	Orlando Marín Atehortúa – alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Aprobó
		Página 2 de 2

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Levantar y firmar las actas de Supervisión respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes
5. Realizar el informe de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de requerirse el inicio de procesos administrativos sancionatorios en materia contractual para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.

Para constancia, la presente acta se suscribe por los asistentes en el Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia, el día 13 de agosto del 2026.


ORLANDO MARIN ATEHORTUA
 ALCALDE MUNICIPAL
 NOTIFICADOR


JUAN RAÚL BOLÍVAR VÉLEZ
 Dirección Local de Salud
 SUPERVISOR
 NOTIFICADO

FECHA: 13/08/2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – profesional en contratación	JUAN RAÚL BOLÍVAR VÉLEZ Director Local de Salud	Orlando Marín Atehortúa – alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 3 de 2

FECHA: 13/08/2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – profesional en contratación	JUAN RAÚL BOLÍVAR VÉLEZ Director Local de Salud	Orlando Marín Atehortúa – alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450

 Calle 48 Lisboa No.50-36

 www.hispania-antioquia.gov.co

 Teléfono (604) 843 28 62

 contactenos@hispania-antioquia.gov.co